

ciales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2003.—Mánuel Lao Gorina, Administrador Solidario de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» y Josep Vila Beltran, representante de L&G Bussines, S. L. U. Administradora Única de la sociedad «Ocpark Terrassa, S. L.» Sociedad Unipersonal.—42.030.  
y 3.<sup>a</sup> 24-9-2003

### **L'ILLA DE MINOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**EUROGROUP ALTOBEN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El socio único de la sociedad L'Illa de Minos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General Universal de la sociedad Eurogroup Altoben, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquélla, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villajoyosa (Alicante), 11 de septiembre de 2003.—D. Miguel Orts Ruiz, Administrador Único L'Illa de Minos, S. L. Sociedad Unipersonal, y D.<sup>a</sup> Ana Orts Llinares, Secretario del Consejo de Administración de Eurogroup Altoben, S. L.—42.077.  
y 3.<sup>a</sup> 24-9-2003

### **MERCASALAMANCA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Calzada de Medina, 53, el día 14 de octubre de 2003, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y el día 15 de octubre de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros y renovación estatutaria.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión. A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la Junta General.

Salamanca, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Caba Caba.—42.932.

**NADAL FORWARDING, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**SET VUIT, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Los socios de «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada» y de «Set Vuit, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas Juntas Generales de Socios celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2003, el acuerdo de fusión por absorción por el que «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada», absorbe a «Set Vuit, Sociedad Limitada», que transmite en bloque todo su patrimonio en el momento de su disolución sin liquidación a la absorbente, y ésta a su vez adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2003.—D. Claudio Galadies Monner, Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades.—42.594.  
2.<sup>a</sup> 24-9-2003

### **NEXO MOBILIARIO, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2003, se ha procedido a transformar la entidad en otra de Responsabilidad Limitada.

Así mismo, se ha procedido a la reducción del capital a cero, y ampliado, simultáneamente, en la cantidad de 12.800 euros.

Badalona, 15 de septiembre de 2003.—La Administradora única, Belén Barrieras Allue.—42.574.  
2.<sup>a</sup> 24-9-2003

### **NIZAR, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**NAXOS IBÉRICA, S. A.**

**FEROVI, S. A.**

**LACIO, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Nizar, Sociedad Anónima, de Naxos Ibérica, Sociedad Anónima; Ferovi, Sociedad Anónima;

Lacio, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—Los Administradores Únicos de Nizar, Sociedad Anónima; Naxos Ibérica, Sociedad Anónima; Ferovi, Sociedad Anónima, y Lacio, Sociedad Anónima, Doña Rosa Sevillano Castillo.—42.272.  
2.<sup>a</sup> 24-9-2003

### **PARKING CENTRO, S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día 20 de Octubre de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 21 de Octubre en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Único.—Examen y aprobación de la gestión de la Administración social, así como de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Propuesta de Aplicación de Resultados y, en su caso, del Informe del Auditor de Cuentas referido todo ello al ejercicio de 2002.

Los señores accionistas podrán examinar los documentos sometidos a su aprobación y decisión, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todo ello.

En Valencia a, 12 de septiembre de 2003.—Fdo.: Francisco Company Ivars. Administrador único.—42.724.

### **RKV, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**PROMOTORA DE NEGOCIOS  
ASTOR, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las mercantiles RKV, S. A., y Promotora de Negocios Astor, S. A., de fechas 18 y 17 de febrero de 2003, respectivamente, se aprobó por unanimidad la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de aquélla, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Las Juntas Generales de las dos mercantiles aprobaron como Balance de Fusión, los cerrados a fecha 31 de agosto de 2002, acordándose la fusión de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado conjuntamente por los órganos de Administración de las referidas sociedades, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid, e informado favorablemente por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se hace constar que los señores accionistas y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas mercantiles.